

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



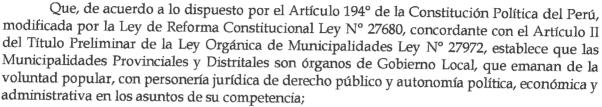
ACUERDO DE CONCEJO Nº 087-2020-MDP/LC

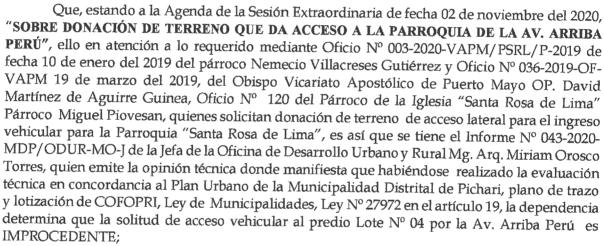
Pichari, 02 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI. VISTO;

La Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:





Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9º inciso 25 de la Ley Nº 27972 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que le Concejo municipal tiene como atribución, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública ". Bajo ese mismo lineamiento el artículo 66º del precitado cuerpo normativo señala, "La donación, cesión o concesión de bienes de ellas municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, que conforme establece el artículo 56º de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la municipalidad, los legados o donación instituidos en su favor, así como todos los demás, en el primer tercer párrafo del artículo 59º del cuerpo legal antes referido, respectivamente prescriben que," los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal". Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la república en un plazo no mayor de 07 (siete) días bajo responsabilidad, Articulo 79º establece que es función específica y exclusiva de la Municipalidad Distrital es materia de organización del Espacio Físico y uso de suelo normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcción, remodelaciones o demolición de inmuebles;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. El Plan Urbano Distrital es el instrumento técnico normativo mediante el cual se desarrollan disposiciones del Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo urbano dentro de ellos se considera el Plano de zonificaciones, que son conjunto de normas técnicas urbanísticas







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



contenidas en el Plan de Desarrollo urbano por las que se regula el uso de suelo en función a la demanda física, económica y sociales en la ciudad, para localizar actividades con fines de vivienda, recreación, protección y equipamiento, así como la producción industrial, comercio, transportes y comunicaciones;

Que, conforme a lo solicitado se tiene el Informe Nº 128-2020-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R de fecha 08 de octubre del 2020 del Jefe (e) de Control Patrimonial Sr. Alberto Salvatierra Duran, quien previo análisis y evaluación de la petición efectuada por los párrocos Miguel Piovesan, OP. David Martínez de Aguirre Guinea y Nemecio Villacreses Gutiérrez, comunica que los terrenos y/o predios que cuenta la Municipalidad Distrital de Pichari, se encuentran en proceso de saneamiento físico legal, para su respectiva titulación a favor de la entidad, por ello no es posible facilitar y/o otorgar los terrenos para los fines que solicita, Asimismo, informa que el terreno ubicado en el Sector La Victoria Mz. Q1 Lote Nº 3A y 3B, que solicita, ya están destinados para otros usos de acuerdo al plano trazado y lotización – PTL, que cuenta la entidad;

Que, conforme a lo indicado se tiene la Opinión Legal Nº 540-2020-MDP/AESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Mardonio Bellido Aybar, quien previo análisis y evaluación de los informes técnicos y en aplicación a las normas esbozadas emite su opinión IMPROCEDENTE a la petición invocada por los Párrocos de la Parroquia "Santa Rosa de Lima";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de donación de terreno para el acceso vehicular por la parte lateral de la Parroquia "Santa Rosa de Lima por la Av. Arriba Perú que colinda con el Local de Organización Social de Base, en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas respectivas que como consecuencia de lo aprobado se requieran a efecto del cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento al Párroco de la Parroquia "Santa Rosa de Lima" el presente Acuerdo, así como a las diferentes dependencias de la entidad municipal para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM OAF UCP Interesado Pag. Web

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI A CONVENCIÓN - CUSCO

og. Renzo Palomino Fernández SECRETARIO GENERAL